



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 260/2008

á, 14 de agosto de 2008

VISTOS:

El oficio "Secretaría General Of. 546/2008, de fecha 15 de julio de 2008", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 21 de julio del mismo año, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Art. 12 numeral 11 de la Ley 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para consideración y aprobación del plenario del Concejo Municipal el Contrato N° 37/2008 de 11 de julio de 2008, sobre la "Construcción de Biblioteca Pública Distrital UV-ET-02, Distrito Municipal N° 02 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra" y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ejecutivo Municipal, el 09 de mayo de 2008, a través del SICOES publica la Convocatoria Pública Nacional N° 07/2008, Código CUCE: 08-1701-00-96445-1-1, Primera Convocatoria referente a la "Construcción de Biblioteca Pública Distrital, U.V.- ET 02, Distrito Municipal N° 2, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", siendo la Unidad Solicitante la Dirección de Municipal de Cultura, Patrimonio y Turismo.

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 07/2008, la Oficial Mayor de Administración y Finanzas en calidad de Responsable del Proceso de Contratación (RPC), mediante Resolución de Adjudicación N° 034/2008, de 06 de junio de 2008, adjudicó la "Construcción de Biblioteca Pública Distrital, U.V.- ET 02, Distrito Municipal N° 2, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", a la Empresa Constructora Velco S.R.L., representada legalmente por el Ing. Ángel Robles Pedraza.

Que, como producto de la adjudicación señalada anteriormente, se ha redactado el Contrato N° 37/2008 donde se especifica que para la "Construcción de Biblioteca Pública Distrital, U.V.- ET 02, Distrito Municipal N° 2, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", es de Bs.1.829.008,39 (Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Ocho con 39/100 Bolivianos) y de acuerdo a los términos y condiciones estipuladas en el contrato, el cual ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Ing. Percy Fernández Añez, Honorable Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Que, existe Certificación Presupuestaria N° 1212008, Preventivo N° 00301 de 11/04/2008, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 10, Proy. 0052, Act. 000, Obj. Gasto 42230 (Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Privado) por el importe de Bs. 1.101.956,69 (Un Millón Ciento Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis 69/100 Bolivianos), para la Construcción de Biblioteca Pública Distrital UV- ET-02, Distrito Municipal N° 2 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, siendo que para presente Gestión 2008, esta asignado Bs. 1.101.956,69 (Un Millón Ciento Un Mil Novecientos Cincuenta y Seis 69/100 Bolivianos) los restantes Bs. 727.051.70 (Setecientos Veintisiete Mil Cincuenta y Uno 70/100 Bolivianos) se va incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2009, según Resolución Ejecutiva N° 078/2008.

Que, el artículo 27 del "Presupuesto General de la Nación -2008", que adquiere fuerza de Ley en el marco de lo establecido por el art. 147 de la C.P.E., establece textualmente que "Se autoriza a las entidades publicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado". Es así que de una interpretación gramatical de la supra citada norma legal, se colige que es factible legalmente la aprobación del monto pactado en el contrato.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, el proceso de contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del H. Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el modelo del Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Art.12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 14 de agosto de 2008, dicta la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato N° 37/2008 de 11 de julio de 2008, por el monto total de Bs. 1.829.008,39 (Un Millón Ochocientos Veintinueve Mil Ocho 39/100 Bolivianos), el cual va ser ejecutado en un plazo máximo de (240) días calendarios a partir de la orden de proceder, contrato emergente del Proceso de Contratación de Licitación Publica Nacional N° 07/2007, CUCE: 08-1701-00-96445-1-1, para la "Construcción de Biblioteca Pública Distrital UV-ET-02, Distrito Municipal N° 02 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", adjudicado a la "Empresa Constructora y de Servicios Velco S.R.L.", a suscribirse entre su representante legal Ing. Ángel Robles Pedraza y el Alcalde Municipal Ing. Percy Fernández Añez.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27 inc. d) de la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente debe ser remitida por el Ejecutivo Municipal a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Linares

CONCEJALA SECRETARIA



Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana

CONCEJAL PRESIDENTE